

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12755

Art. 1º Declárase de Interés Provincial el programa local "Bragado Municipio Saludable" que se viene desarrollando en el ámbito del Partido de Bragado.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis
días del mes de septiembre del año dos mil uno.



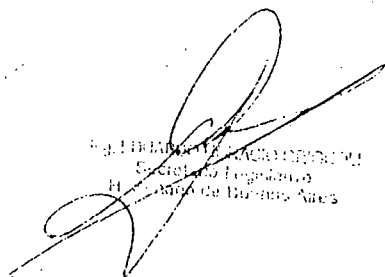
JULIO C. SAN PEDRO
Presidente
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
Honorable Senado Prov. Bs. As.



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



FELIPE C. SOLÁ
Secretario Legislativo
Honorable Senado Prov. Bs. As.